

2
Ten atencion a que por dha dilatoria se le sigue
al Suplicante Conozido quebranto, ocurra a la
Prot^{on} de S. P. para que atendiendo a la Prioridad
de la significada pretension, y que esta se du
da en publico Beneficio, Arco, y Comodidad
del Pueblo, se sirba de dexar a la Indinuada
gracia y Merced que espera el Suplicante de
la Grandera de S. P. S. =

1
L^o de 20 de Marzo de 1756 =

Los Cau^o Com^o de Schallon nombrados para esta De
pendencia Concl^o de Carce^o y Cau^o Procurador General
yaten^o a S. P. de S. P. y ditiendo primero y ante
todas cosas por medio de cada que por el On^o de S. P.
Portez de S. P. al paracho de la Iglesia de S. P.
theo, y de Diego Cerebitero para que concurren
ala Iglesia de S. P. Joseph actuados de las pretensio
nes introducidas procedan a Dar L^o de S. P. Con
equidad y Justicia los terrenos que son privativos
de esta C^o y anteponiendo a dho C^o a dho S. P.
dha Iglesia en dha pretension y de lo que d^o S. P.
tare yendu On^o de S. P. en dha C^o y de cuenta a dha
C^o para su inteligencia yendu C^o y de
saber lo con asi de S. P. de S. P. =

M. D. C. G.
Mendurana

Dilig^o

En obsequencia de lo prevenido y mandado por el anterior
Decreto, Lo El^o S. P. de S. P. de S. P. de S. P.
Inteligencia de su contexto a S. P. de S. P.
C. G. =

